FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 268055 / DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 583-CENAC PERSONAL-2018.

LUGAR Y FECHA: **BOGOTÁ D.C,** 14 NOV 2019

INTERVIENEN: **CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN**
COMPETENTE CONTRACTUAL

CONTRATISTA: **SHAIR REYES VILLALBA**
C.C. No. 1098663018

ASUNTO: **TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 583-CENAC PERSONAL-2018, suscrito el día 10/08/2018, POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **SHAIR REYES VILLALBA con Cédula de Ciudadanía No1098663018**

El suscrito Coronel **LEONARDO BARRETO GAITÁN**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 93.085.869 del Guamo (Tolima), nombrado como Director del **CENAC PERSONAL** de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018) y por la otra y por la otra **SHAIR REYES VILLALBA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1098663018** en su calidad de **CONTRATISTA,** suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 583-CENACPERSONAL-2018**, previa la siguiente información:

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO No. 268055 / DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 583- CENAC PERSONAL-2018

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO		**583-CENACPERSONAL-2018**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		10/08/2018
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES	**CDP**	**No. CDP: 10918** **Fecha expedición: 02/08**/2018 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto: A-10-2-14 REMUNERACION SERVICOS TECNICOS** **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor:** $ $ 24.000.000
	CRP	**No. CRP: 61218** **Fecha expedición** 10/08/2018 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto: A-10-2-14 REMUNERACION SERVICOS TECNICOS** **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor Total:** $12.000.000
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA		**No. De póliza:** 14-46-101023338 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A **Fecha aprobación: 17/08/2018** SECOP II **Aprobado por:** Teniente Coronel VICTOR HUGO VIDAL – Ordenador de Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO		11/08/2018
CONTRATO MODIFICATORIO		NO APLICA
PRÓRROGA No. (En días calendario)		NO APLICA
SUSPENSIÓN (En días calendario)		NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN		31/12/2018
VALOR INICIAL		$ 12.000.000
VALOR ADICIÓN		**N/A**
VALOR TOTAL		DOCE MILLONES DE PESOS M.CTE ($12.000.000)
OBJETO CONTRACTUAL		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR (A) JURIDICO (A) DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 35 a 40 respuesta de reparaciones durante el mes. 2. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 35 a 40 respuesta a sanciones por arresto o multas durante el mes. 3. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 35 a 40 respuesta a incidente de desacato durante el mes. 4. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 80 a 100 respuesta a cumplimiento de fallo durante el mes. 5. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 80 a 100 respuesta a adiciones durante el mes. 6. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 80 a 100 respuesta a derechos de peticiones durante el mes. 7. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar de 80 a 100 respuesta a requerimiento judiciales interpuesto contra la institución (reparaciones directas, nulidad y restablecimiento del derecho) durante el mes. 8. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. 9. Estructurar una base de datos con las respuestas que emiten respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza. 10. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la Institución – Dirección de Sanidad, el igual que derechos de petición y requerimientos. 11. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes Entidades del Estado. 12. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la Dirección de Sanidad, ordenado por Entidades Judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar. 13. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos y derechos de petición. 14. Las respuestas que emiten deben estar orfeadas y asociados en la bandeja de entrada y salida. 15. Las metas establecidas se estipulan de acuerdo al volumen de requerimientos que se presenten ante la DISAN. 16. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 17. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 19. El contratista autoriza al MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 20. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 22. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa	
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-46-101023338	Cumplimento del contrato	$1,200,000.00	10/08/2018	30/06/2019	17/08/2018 (fecha de expedición de la póliza)
		Calidad del servicio	$1,200,000.00	10/08/2018	30/06/2019	

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES- AÑO	ACTIVIDADES EJECUTADAS*
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 01 -08/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 02 -09/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 03- 10/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 04- 11/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 06- 12/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

*Las actividades ejecutadas podrán ser consultadas en el respectivo informe de supervisión contenido en el expediente contractual físico y electrónico cargado en la plataforma del SECOP II.

El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."***

✓ **OBLIGACIONES LEGALES**

Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales*

*Que durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, lo pertinente del Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de supervisión, suscritos por la(El) supervisor(a), los cuales hacen parte integral de la presente acta y podrán ser verificados a través de la carpeta contractual física o en el expediente electrónico cargado en la plataforma SECOP II.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial (1)	$ 12.000.000	$0
Vr. Adiciones (2)	$ 0	$0
Valor Total (1) + (2)	$ 12.000.000	$0
Vr. Pagado a la fecha (3)	$0	$ 12.000.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$0	$0
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$0	12.000.000
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	$0	$0
VALOR NO EJECUTADO Y PARA LIBERAR DEL CRP	$0	$0
SUMAS IGUALES	$ 12.000.000	$ 12.000.000

V. CONSTANCIAS

✓ **OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.**

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **583-CENAC PERSONAL-2018**, quedando a **Paz y Salvo** por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.**

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO No. 260855 / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 583-CENAC PERSONAL-2018

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidencia que **EL SUPERVISOR** recibo a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 583-CENACPERSONAL-2018.**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 583-CENACPERSONAL-2018** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **SHAIR IVETTE REYES VILLALBA** identificado(a) con **C.C. No. 1.098.663.018.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta **las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 583-CENACPERSONAL-2018** objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista responderá en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C 14 NOV 2019

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

CR. LEONARDO BARRETO GAITAN
DIRECTOR CENAC PERSONAL

CONTRATISTA

SHAIR REYES V.

SHAIR IVETTE REYES VILLALBA
C.C. No. **1.098.663.018**

Elaboró: PS. SANDRA SAMACÁ
AS. CENAC PERSONAL

Reviso: TE. VICTOR CARVAJAL VARGAS
OFICIAL CONTRATOS CENAC PERSONAL

Vo. Bo: CT. HERNANDEZ MARIÑO JOHANN
Oficial de Contratación CENAC PERSONAL

